

REGULARIZA Y APRUEBA ADENDA AL
CONVENIO ASISTENCIAL DOCENTE SUSCRITO
ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
COPIAPÓ Y LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA

Copiapó, 05 de agosto de 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 84

Vistos:

Lo dispuesto en los D.F.L. N°37 y N°151, de 1981, el D.S. N°359, de 2018 todos del Ministerio de Educación; Las leyes N° 19.880, N°21.091 y N°21.094; el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones N° 6 y N° 7 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; Los Decretos U.D.A. N°10, de 2000, N° 30, de 2007 y sus respectivas modificaciones, el artículo N° 52 de la ley 19.880

Considerando:

El Ord. N° 184, de 18 de julio de 2019, de la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual solicita decretar la presente adenda, añadida al Convenio Asistencial Docente celebrado entre la Universidad de Atacama y la I. Municipalidad de Copiapó.

Que, por medio de Resolución Exenta N° 16, Registro H, de 05 de febrero de 2019, se ha regularizado y aprobado el Convenio Asistencial Docente, suscrito entre La Ilustre Municipalidad de Copiapó y la Universidad de Atacama.

Que en virtud del Convenio Docente Asistencial, suscrito entre las partes con fecha 30 de noviembre de 2018, se ha acordado extender el uso de campos clínicos de formación profesional a los alumnos de la carrera de psicología; haciendo extensivos de esta forma los derechos y deberes ya acordados por las partes en el convenio antes individualizado.

RESUELVO:

1° REGULARIZASE Y APRUEBASE la siguiente Adenda al Convenio Asistencial Docente, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Copiapó y la Universidad de Atacama, según lo que se indica a continuación:

ADENDA A

CONVENIO ASISTENCIAL DOCENTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

CON UNIVERSIDAD DE ATACAMA

En Copiapó, a 13 mayo de 2019; entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ, persona jurídica de Derecho Público, RUT representada por su Alcalde, Sr. MARCOS LOPEZ RIVERA, RUN ambos con domicilio en calle Chacabuco N° 857 de la ciudad de Copiapó, en adelante la "Municipalidad", y la UNIVERSIDAD DE ATACAMA, Corporación de Educación Pública del giro de su denominación, R.U.T N° representado por su Rector, don Dr. Celso Arias Mora, R.U.T N° ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Copayapu N° 485, Copiapó, en adelante "La Universidad o Centro Formador", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO:

En virtud de convenio Docente Asistencial suscrito entre las partes ya citadas, celebrado con fecha 30 de noviembre de 2018, y debidamente aprobado por Decreto N°1823, de 21 de enero de 2019, de la I. Municipalidad de Copiapó, se han establecido entre varios tópicos, el uso de campos clínicos para la formación profesional de los alumnos de las carreras de:



1. Enfermería
2. Kinesiología
3. Obstetricia y Puericultura
4. Nutrición y Dietética
5. Medicina

SEGUNDO:

En ese contexto, las partes acuerdan celebrar el presente convenio en orden a complementar el ya suscrito, en términos tales de extender el uso de campos clínicos de formación profesional a los alumnos de la carrera de Psicología; haciendo extensivos de esta forma los derechos y deberes ya acordados por las partes en convenio individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

TERCERO:

Las partes dejan expresa constancia que resultan aplicables todas las cláusulas compatibles del primitivo convenio que por este instrumento se complementa, manteniendo su plena vigencia y aplicabilidad.

CUARTO:

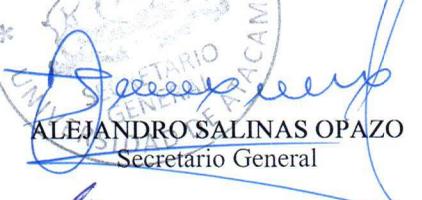
El presente instrumento se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 (dos) en poder de la Municipalidad y el restante en poder de la Universidad.

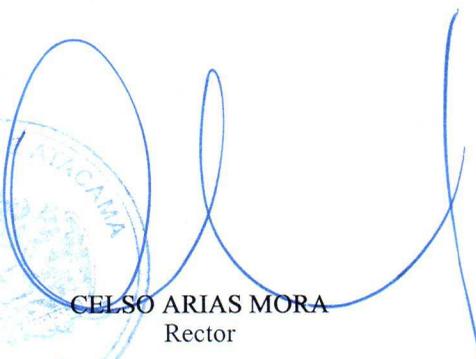
QUINTO:

La personería de DON MARCOS LOPEZ RIVERA para representar a la **Municipalidad de Copiapó** consta en Acta Complementaria de Proclamación, de fecha de fecha 24 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Tercera Región.

Por su parte, la personería del Rector don CELSO ARIAS MORA, para actuar en representación de la Universidad de Atacama, Decreto Supremo N° 359 (en trámite), del 13 de noviembre de 2018, del Ministerio de Educación.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



ALEJANDRO SALINAS OPAÑO
Secretario General



CELSO ARIAS MORA
Rector

CAM/ASO/EPE/cha.

Distribución:

- Rectoría
- FACSAL
- Contraloría Interna
- Secretaría General
- Decretación
- Archivo Institucional
- Oficina de Partes

